

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 047 Oral ord

Fecha: 17/09/2013

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00008	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSY FERRO ZABALA	LA NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	16/09/2013	1
1100133 35 030 2012 00010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN FREDY QUIROZ MEDINA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente al DAS -EN SUPRESIONES-, a la UAE MIGRACIÓN COLOMBIA,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	16/09/2013	1
1100133 35 030 2012 00103	CONCILIACION	ORLANDO SABOGAL SIERRA	MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO QUE NIEGA La expedición de primera copia, autoriza expedición de copia auténtica del poder, para ello deberá consignar en la cuenta de ARANCEL JUDICIAL,entre otras observaciones.	16/09/2013	1
1100133 35 030 2012 00205	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOJHAN NELSON MORALES AMAYA	DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO DE SEGURIDAD DAS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedece lo dispuesto por el TAC mediante providencia del 8 de agosto de 2013, ordena enviar a liquidación, entregar remanentes y archivar el expediente.	16/09/2013	1
1100133 35 030 2012 00213	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA BERTHA GUARIN	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	16/09/2013	1
1100133 35 030 2012 00271	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIGIA YOLANDA PASTRAN ALFONSO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	16/09/2013	1
1100133 35 030 2012 00272	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO RANGEL VILLAMARIN	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	16/09/2013	1
1100133 35 030 2012 00286	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA CARREÑO RANGEL	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	16/09/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00512	EJECUTIVO	IRENARCO PEREZ PEREZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ordena 1.-Notificar personalmente al ISS, a COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	16/09/2013	1
1100133 35 030 2013 00515	EJECUTIVO	HECTOR ESPINOSA VELANDIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	16/09/2013	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria